

28. Hade tomar Residencia al Correo. Hade  
reson due á dos theneres, Alcaldes ma  
yores á D. Don Vasco del Exercicio de la  
Jurisdiccion Ordinaria de sus ofi<sup>os</sup> como  
de las Comisiones que hubieren tenido el  
quales Carreros Criados Procuradores  
y otros ofi<sup>os</sup> que tubieren y hubiere  
tenido Respetos theneres Desportarios  
y Jiles Guardas Maiores de los terminos de la  
Ciudad ó Villa y de tierra Cavalleros de  
Pieza y á sinome á los Rexidores Alcal  
des de la hermandad y otras qualquier  
Personas que hubieren tenido Cuello Ad  
ministracion de Justicia ó lo á ella á  
resp<sup>ta</sup> y de pendiente á Cada Uno por el  
mismo teni<sup>do</sup> que lo sea y informados  
Juntamente si exento lo Provido en  
la Residencia que se toma al Correo. y  
le precede y habiendo Cargo de la o  
mision que hubieren tenido Cuello. y en  
la prosecucion y determinacion de las  
Causas Criminales que di<sup>o</sup> f<sup>o</sup> se sigue  
dar proseguir y de terminar y á D.  
mismo si toma las quintas de los  
D<sup>os</sup> Propios y quintas del Consejo de  
partido, Juras y Administraciones en la forma  
á su oha y no habiendo las tomadas

